¿QUÉ ES EL DPI?

En Guatemala existe un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial; su nombre es: “Documento Personal de Identificación –DPI-“.

Llevado a la vida jurídica desde el año 2005, su emisión inició en el 2009. Actualmente el DPI es el documento más seguro que circula en el país, da certeza de que la identidad del ciudadano es única e insustituible. Los datos contenidos en el chip de esta tarjeta de policarbonato están integrados a un único sistema de registro civil que permite que desde cualquier punto del país y en el extranjero se pueda renovar o reponer.

Adquirir este documento oficial tiene un precio de 85 quetzales y su trámite es necesario pues debe presentarse en todos los actos en los que por ley se pide identificación. Para obtenerlo se debe acudir a una de las más de 300 oficinas registrales o solicitar su reposición por la vía electrónica.

Todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados inscritos en el RENAP, tienen el derecho de solicitar y obtener el DPI. Este documento permite al ciudadano identificarse para ejercer el derecho a sufragio y su portación es obligatoria según el artículo 52 de la Ley del RENAP.

En cuanto a su vigencia, es en el artículo 63 donde se explica que vence cada diez años, toda vez que su titular no produzca modificaciones en su estado civil, capacidad civil, cambio de nombre o altere sustancialmente su apariencia física por accidente y otras causas.

En el artículo 64, se indica que el documento personal de identificación para las personas mayores de setenta años tiene una vigencia indefinida y no es necesaria su renovación.